

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >
Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 322.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Determina la ley Municipal, señaladamente en sus artículos 134, 142 y 151, la obligación ineludible que tienen los Ayuntamientos de consignar en sus presupuestos ordinarios, y cuando las circunstancias lo exijan en uno extraordinario, las partidas precisas para atender á la ejecución de los servicios de Sanidad que les están encomendados por los artículos 72 y 73 de la misma, y por las demás disposiciones que la Administración Central tiene dictadas ó dicte sobre el particular, y, sin embargo, forzoso es reconocer que son muchos los presupuestos municipales que no responden, cual es debido, al cumplimiento del fin sanitario, con grave y notorio perjuicio de la salud pública.

A pesar de las terminantes disposiciones de la Real orden circular de 17 de Octubre de 1908 (*Gaceta* del 18), encaminadas á asegurar el concurso económico de los Ayuntamientos para la ejecución inmediata de lo que está ordenado en la materia sanitaria, y sobre todo de

las medidas que constituyen el plan de prevención y de defensa en su caso, contra las posibles manifestaciones en nuestro país de la epidemia de cólera morbo asiático que reina en otros próximos, y no obstante que por diversas Reales órdenes, entre ellas las de 25 de Septiembre y 3 de Octubre de 1909, 24 de Agosto de 1910 y 4 y 13 de Julio del corriente año, se ha recordado á los Ayuntamientos el deber de realizar las obligaciones que la Instrucción general de Sanidad declara, confirmando y desarrollando las de la ley Municipal, como de su competencia exclusiva, en los artículos 109 y 113 y anexos 1.º y 2.º, se ha observado que muchas de aquellas Corporaciones no han respondido á los requerimientos que les han sido hechos para que la Administración tenga la seguridad de que disponen por lo menos de los medios indispensables para aislar y hospitalizar en condiciones aceptables los primeros casos de enfermedad epidémica que puedan presentarse, y atender á las desinfecciones necesarias, según está prevenido.

La enérgica y constante intervención de V. E., tanto para examinar los presupuestos municipales y prestarles la aprobación correspondiente, si consignan en ellos las partidas á su juicio bastantes, dados los recursos de cada Municipio, al dicho efecto, como para vigilar la aplicación que de ellos se haga, puede asegurar, á la vez que el respeto de las disposiciones sanitarias vigentes, el éxito de la campaña de prevención y defensa referida, porque la acción de este Ministerio, en cuanto á la práctica de

los servicios sanitarios municipales en caso de epidemia, no cabe que tenga otro carácter que el de dirección y complemento cuando no basten los recursos presupuestos como ordinarios ó extraordinarios.

Por lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por V. E. se exija á los Ayuntamientos de esa provincia la justificación de que están consignadas en sus presupuestos las partidas indispensables para cumplir las prescripciones sanitarias vigentes, sobre todo en lo que se relaciona con las medidas de prevención y defensa contra las epidemias que determinan los artículos 109 (letra i) y 113 y los anexos 1.º y 2.º de la Instrucción general de Sanidad.

2.º Que para conseguirlo utilice, además de las facultades que le atribuye en conjunto la ley Provincial, señaladamente en su artículo 23, en su caso, las que consigna la Real orden de 17 de Octubre de 1908 mencionada; y

3.º Que dé cuenta á este Ministerio de las deficiencias que observe y no pueda con su Autoridad corregir acerca del cumplimiento por cada Municipio de los deberes que le corresponden en el orden sanitario expuesto para que pueda acordarse lo que proceda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, inserción en el Boletín oficial de la provincia y debido cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1911.—Barroso.— Señor Gobernador civil de la provincia de...

(De la *Gaceta* núm. 321.)

Gobierno civil

SERVICIO AGRONÓMICO

Vías pecuarias.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 88 del Reglamento de la Asociación General de Ganaderos del Reino, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el 91, declaro en estado de deslinde las vías pecuarias del término municipal de Vadocondes (Aranda), cuyas operaciones darán principio el 16 de Diciembre próximo, bajo la dirección del Sr. Ingeniero Jefe de esta Sección Agronómica, como Delegado Presidente.

Burgos 16 de Noviembre de 1911.

EL GOBERNADOR

Ricardo Martínez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR.

Debiendo procederse á la rectificación bienal del Escalafón de Maestros de escuelas públicas de esta provincia, esta Junta provincial, en sesión celebrada el día 13 del corriente, acordó anunciar que en el referido escalafón existen las siguientes vacantes:

ESCALAFÓN DE MAESTROS

1.ª clase.

Antigüedad.—Números 3, 5 y 17.
Méritos.—Números 2, 6, 8 y 10.

2.ª clase.

Antigüedad.—Número 9.
Méritos.—Números 6 y 22.

3.ª clase.

Antigüedad.—Números 29, 35, 37, 43, 47 y 77.
Méritos.—Números 64, 68 y 90.

ESCALAFÓN DE MAESTRAS

1.ª clase.

Antigüedad.—Número 3.

Méritos.—Números 4 y 6.

2.ª clase.

Antigüedad.—Números 5 y 17.

Méritos.—Números 2 y 10.

3.ª clase.

Antigüedad.—Números 5, 19, 41, 49 y 55.

Méritos.—Números 22, 40 y 52.

En su virtud, debiendo procederse á cubrir dichas vacantes y demás que resulten hasta su reorganización y provisión definitiva, por clasificación de los Maestros jubilados ó por traslado á otra Escuela de los que la sirven, con arreglo á la Real orden de 12 de Enero de 1882, que es la legislación vigente sobre el particular, según declaración de la Dirección general de Instrucción pública, fecha 7 de Mayo de 1885 y resoluciones posteriores, los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de la provincia que se consideren con derecho á ocupar cualquiera de las plazas de mérito en la clase inmediata superior á la que en la actualidad pertenecen por hallarse comprendidos en algunos de los casos que determina el art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 ó en el párrafo último del art. 196 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, así como todos los aspirantes á ingreso por antigüedad en la cuarta clase de los respectivos escalafones, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Junta provincial dentro del plazo improrrogable de 30 días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta circular en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de las hojas de servicios, reintegradas en los términos que prescribe la vigente ley del Timbre y de los documentos fehacientes que justifique su pretensión.

Burgos 17 de Noviembre de 1911. —El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.

Circular.

Llamo especialmente la atención de los Ayuntamientos y Juntas periciales acerca de la especial prevención que hace la Dirección general de Contribuciones para que al hacer la clasificación de los contri-

buyentes en el reparto para 1912, se atengan solamente al importe anual de la cuota del Tesoro, abstracción hecha del importe de los recargos, como ya se les previno en la circular de 27 de Octubre último, inserta en el Boletín número 245 de 31 del propio mes.

Burgos 16 de Noviembre de 1911. —El Administrador de Contribuciones, Francisco Ruiz de Villa.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias Judiciales

Burgos.

Ruiz Argiles (Manuel), cuya edad, naturaleza y nombres de sus padres se ignoran, casado, empleado, color moreno, estatura regular, complexión robusta, usa bigote y barba en algunas temporadas, tiene cierta desviación en los ojos al mirar y se observa una pequeña cicatriz en el pómulo derecho, viste con elegancia y tiene facilidad de palabra, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Los Balbases.

D. Nicolás del Diego Palacín, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado municipal de esta villa, la venta en pública subasta de las fincas embargadas en el expediente de juicio verbal civil seguido á instancia de D. Quintín Mínguez Ortega, contra D. Fermín Grijelmo Cobia, como fiador de su finado padre Mauricio Grijelmo, para hacer pago á D. Quintín Mínguez del principal reclamado, ó sean 54 pesetas mas las costas y gastos que se originen hasta la terminación del litigio, cuyas fincas que pertenecían al deudor principal Mauricio Grijelmo, son las siguientes:

Una tierra al término de la Lagunilla, de 24 áreas, tasada en 75 pesetas.

Otra en Juan de Valles, de 72, en 20.

Otra en el Corral del Cordero, de 90, en 20.

Una bodega en el barrio de San Millán, compuesta de una nave, en 25.

Las anteriores fincas, que radican en jurisdicción de esta villa y pertenecen al deudor Mauricio Grijelmo, se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en el día, hora y local designado anteriormente, advirtiendo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, siendo además requisito indispensable consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del valor de las fincas ó finca que intente subastar y que no hay títulos de propiedad de las mismas, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Los Balbases á 6 de Noviembre de 1911.—El Juez municipal, Nicolás de Diego.—Por su mandado, El Secretario, Domingo del Río.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de los Concejales proclamados con arreglo al art. 29 de la ley Electoral en el día 5 del corriente mes.

Vilviestre del Pinar.

D. Jerónimo González Redondo, D. Lino Redondo Bolarte y don Norberto Bolarte Zuazquita.

Villanueva Rio Ubierna.

D. Crisanto Sedano Gutiérrez, D. Juan Abad Mansilla, D. Pedro García Martínez y D. José Sedano Bernal.

Relación de las certificaciones de escrutinio de las elecciones verificadas el día 12 del actual, que se publica en virtud del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

CANDIDATOS

Núm. de votos.

Ciudadoncha.

D. Fabricio Galiana Julián... 42
D. Leandro Pérez Gómez... 39
D. Joaquín Hernando... 28
D. Víctor Gil Revilla... 19
D. Arsenio Cascajar Temiño... 1

Tardajos.

D. Pablo Arnaiz Sedano... 133
D. Pedro Mayoral Angulo... 119
D. Ignacio Santamaría Arnaiz... 118
D. Nicolás Pampliega Angulo... 40
D. José Gutiérrez Ortiz... 26
D. Demetrio Izquierdo Mayoral... 23
D. Pedro Marcos y Marcos... 2

D. Isaac de Vega y Ugarte... 1
D. Fermín García... 1
D. Calixto Tajadura... 1
D. Anastasio Ortega... 1
D. Pedro Martínez... 1
D. Pedro Tobar Pardo... 1

Villagonzalo Pedernales.

D. Bonifacio Martín Martín... 77
D. Ciriaco Martín Pampliega... 74
D. Saturnino Pampliega Antón... 69
D. Florencio Martín Alonso... 60
D. Francisco Carcedo Romo... 1
D. Pablo Santamaría... 1

Villalbilla de Burgos.

D. Justo Bernal Velasco... 40
D. Martiniano Mayoral Mata... 38
D. Estanislao Lomillo Trascasa... 15
D. Restituto Pérez Ibeas... 2
D. José Díez y Pérez... 1

Villariego.

D. Andrés Cereceda Porres... 42
D. Timoteo Ruiz Barrio... 39
D. Pedro López López... 31
D. Andrés Ibañez Barrio... 1

Villamel de la Sierra.

D. Rodrigo Ayala Hernando... 14
D. Julián Maeso del Hoyo... 13
D. Andrés Montes Sta. María... 12
D. Toribio Echevarría Heras... 12
D. Justo Montes Santa María... 1
D. Felipe del Hoyo Alcalde... 1

Villarmentero.

D. Fermín Díez García... 4
D. Rufino García y García... 4
D. Victoriano García Díez... 3
D. Pio Angulo Tobar... 2

Villasur de Herreros.

D. Mariano Arnaiz y Arnaiz... 78
D. Canuto Santa Cruz Cubillo... 75
D. Nicolás García y García... 67
D. Ignacio Arnaiz Sta. Cruz... 64

Villaverde Peñahorada.

D. Fidel Díez Güemes... 45
D. Damian Cuezva Güemes... 45
D. Valentiniano Alonso Díez... 44

Villavieja.

D. Romualdo Redondo... 22
D. Cesáreo Gómez... 22
D. Pedro Pérez... 18
D. Fulgencio González... 16

Villorobe.

D. Angel Díez y Díez... 48
D. Julián Pinedo Vicario... 48
D. Guillermo Rubio Pineda... 23

Villorejo.

D. Faustino Ruiz Torre... 35
D. Manuel López Delgado... 30
D. Juan Calzada y Calzada... 28
D. Ignacio Lomás Marcos... 22
D. Adolfo Delgado Arnaiz... 21

Altable.

D. Pablo Cueva Vesga... 18
D. Julio Orive Arnaiz... 16

D. Amando Arnaiz Gómez... 8	D. Vicente Sancho Minguez... 2	<i>Nebreda.</i>	D. Estandislo Ramos Garcia... 21
D. Hipólito Cantera Castrillo... 7	D. Isaias Cuevas López... 2	D. Nicanor Hortiguera Pastor... 59	D. Evaristo Angulo Angulo... 2
D. Primitivo Cerezo Carranza... 4	D. Macario Sacristán Camarero... 1	D. Gregorio Revilla Martín... 53	D. Toribio Delgado Casado... 2
D. Francisco Tricio Aparicio... 2		D. Simón Arroyo Revilla... 41	D. Cándido Ramos Angulo... 1
<i>Ameyugo.</i>	<i>Fuentecén.</i>	D. Diego Barbero Bravo... 4	D. Gregorio Pozo García... 1
D. Paulino García López... 19	D. Demetrio Martínez... 175	D. Rosendo Revilla... 1	D. Bonifacio Angulo Angulo... 1
D. Santos del Val Garoña... 19	D. Francisco de las Heras... 170	D. Prudencio Casado Casado... 1	D. Alejandro Pozo García... 1
D. Jenaro García Iñiguez... 16	D. Ignacio Martínez González... 160		
D. Víctor Torre González... 12	D. Francisco Cazorro Sigüero... 104	<i>Pinilla Trasmonte.</i>	<i>Torrepadre.</i>
	D. Eusebio Rey Casado... 103	D. Pedro Aparicio Baños... 87	D. Roque Gutiérrez Pérez... 40
<i>Ayuelas.</i>	D. Vicente Catalina Pintado... 103	D. Félix Baños Baños... 83	D. Faustino Sainz Álvarez... 35
D. Luis Martínez Osaba... 30	D. Salustiano Sualdea Martínez... 2	D. Simón Santamaría... 80	D. Román Antón Nieto... 23
D. Eugenio Valmaseda Fuente... 29	D. Fidel Martínez Pintado... 1	D. Juan Arribas Calvo... 2	D. Victorino Rodríguez Nieto... 8
D. Eugenio Barredo Otazán... 19		D. Dámaso Sierra... 1	D. Indalecio Díez Valdivielso... 6
D. Gregorio Zárate Gutiérrez... 9	<i>Fontioso.</i>	D. José Canalejas... 1	D. Fulgencio Román Palacios... 5
D. Eutimio Zárate Herrán... 7	D. Carlos Angulo López... 52	D. Diego Arias de Miranda... 1	D. Faustino Gutiérrez López... 2
D. Luciano Ortiz Ruiz... 5	D. Tomás Orcajo Valpuesta... 42		D. Alipio Gutiérrez Sainz... 1
	D. Prudencio Núñez Orcajo... 38	<i>Quintanilla de la Mata.</i>	D. Sixto Díez Adrián... 1
<i>Bozón.</i>	D. Julián Álvarez Orcajo... 37	D. Eugenio Rodríguez García... 51	
D. Celestino Oñate Salinas... 3	D. Julián Orcajo Núñez... 3	D. Francisco Andrés García... 51	<i>Villahoz.</i>
D. Felipe Busto... 2		D. Tomás Angulo Arribas... 51	D. Emiliano de Quevedo Val... 121
D. Miguel López Fontecha... 2	<i>Lerma.</i>	D. Gumersindo Azcárate... 1	D. Juan Gutiérrez Val... 118
D. Martín Uria Mardones... 2	D. Saturnino Tordable Pérez... 133	D. Antonio García Rodríguez... 1	D. Nicasio Araus Gento... 114
	D. Francisco Revilla Ramos... 113	<i>Quintanilla del Coco.</i>	D. Eduardo Barrio Bartolomé... 61
<i>Bugedo.</i>	D. Victorino Delgado González... 91	D. Raimundo Alonso Martínez... 40	D. Eduardo Martínez Quevedo... 57
D. Ruperto Fontecha Sta. María... 36	D. Joaquín Benito Valpuesta... 81	D. Policarpo Puente Cámara... 37	D. Mauro Rincón Val... 51
D. Atanasio Tobalina Hernando... 36		D. Eleuterio Alonso Puente... 28	D. Antonio Quevedo Blanco... 3
D. Alejandro Valderrama... 35	<i>Madrigal del Monte.</i>	D. Bonifacio Puente Raposo... 16	D. Eulalio Quevedo Val... 1
D. Manuel Bastida Sta. María... 23	D. Pedro Ortega Saez... 48	D. Cecilio Martín Martín... 2	D. José Renes Rodríguez... 1
D. Agustín Ortega González... 22	D. Leoncio Marijuan Miguel... 41	D. Narciso Camarero Martínez... 2	D. Daniel Quevedo Valdivielso... 1
D. Lucas Turiso González... 20	D. Gabriel Rubio Abad... 41		D. Bernardo Santamaría... 1
D. Laureano Tobalina... 1	D. Antonio Ortega Moral... 36	<i>Retuerta.</i>	D. Higinio Santamaría... 1
	D. Gregorio Barrio Valdivielso... 38	D. Andrés Martín García... 25	D. Perfecto González... 1
<i>Condado de Treviño.—Sección 1.ª</i>	<i>Madrigalejo.</i>	D. Domingo Galló Ibáñez... 7	D. Vicente García... 1
D. Jacinto Argote Infante... 198	D. Antonio Lara Barrio... 24	D. Víctor Ortega Alamo... 4	D. Juan Tomé... 1
D. Paulino Ortiz de Jocano... 193	D. Martín Arlanzón Lara... 23	D. Patricio López García... 3	D. Apolo Benito... 1
D. Formerio López de Turiso... 190	D. Luis Hernando Ortega... 21	D. Pío Arroyo Esteban... 1	
D. Marcos Martínez Martínez... 7	D. Vicente Julián Arnaiz... 18	D. Miguel Ortega Marcos... 1	<i>Guzmán.</i>
D. Miguel Anuncibay Susaeta... 5	D. Luis Pedrosa Díez... 7		D. Isaac Gujarrubia Gutiérrez... 87
D. Tomás Brizuela... 1	D. Andrés Moreno Vicario... 1	<i>Santa Inés.</i>	D. Bernardino de la Cal Burgoa... 83
<i>Idem.—Sección 2.ª</i>	<i>Mahamud.</i>	D. Tomás Lozano Ortega... 57	D. Vicente Gaona Rodríguez... 81
D. Alejandro González Parra... 120	D. Joaquín Villafruela Manso... 32	D. Aniceto García Urien... 45	D. Mariano de la Cruz... 55
D. Pedro Arrieta y Ogueta... 119	D. Albinio Puente Campo... 29	D. Hilario Sancho Tomé... 38	D. Bruno Baniandrés... 53
<i>Miraveche.</i>	D. Julián Grijelmo Campo... 28	D. Galo Barbero Ortega... 32	D. Crispulo Cabrito... 36
D. Venceslao López Hermosilla... 37	D. Julián Álvarez Lope... 19	D. Mariano Merino Sancho... 28	D. Francisco Román... 1
D. Mario González Ruiz... 28	D. Domingo Vicario Sagredo... 12	D. Mariano Pardo... 5	D. Melquiades Aragón... 1
D. Benigno López Fernández... 28		D. Miguel González... 1	<i>La Horra.</i>
D. Jacinto Hermosilla Saiz... 27	<i>Mazuela.</i>	<i>Santa María del Campo.</i>	D. Vicente Moro Aguado... 141
D. Deogracias Ruiz Marroquín... 24	D. Aselio Martínez Temiño... 42	D. Félix Pascual Manso... 92	D. Mario Izquierdo Miguel... 140
D. Gregorio López Marroquín... 17	D. Teodoro Ibáñez Lomas... 40	D. Heliodoro Puente González... 85	D. Teodomiro Esteban Lara... 138
D. Francisco Lecifiana... 1	D. Sergio Bueno Pérez... 23	D. Clemente de la Torre... 83	D. Calixto Mambrilla... 54
<i>Orón.</i>	D. Constantino de la Fuente... 11	D. Abundio Ladrón... 81	D. Marcelo Rojo Sastre... 53
D. Vicente Tobalina... 42	<i>Mecerreyes.</i>	D. Fabriciano Santiuste... 81	
D. Mateo Sabando... 40	D. Mariano Orcajo Vicario... 172	D. Rogelio Gómez... 74	<i>Mambrilla de Castrejón</i>
D. Nicanor Saez... 26	D. Tomás Alonso Portal... 156	D. Clemente Santos... 24	D. Cristino Esgueva del Val... 71
D. Cecilio Losa... 26	D. Antonio Díez Alonso... 154	D. Félix Puente... 2	D. Narciso Oña Fernández... 63
D. Eutiquio Martínez... 3	D. Eugenio Cuevas Román... 70	D. Felipe González... 1	D. Pablo Ramos Calvo... 59
D. Antonio Sojo... 1	D. Salustiano Díez Alonso... 1	D. Perfecto Pérez... 1	
<i>Santa Gadea del Cid.</i>	D. Santiago Alonso Alonso... 1	<i>Santa María Mercedillo.</i>	<i>Nava de Roa.</i>
D. Carlos Arín de la Fuente... 6	D. Fulgencio Lozano... 1	D. Felipe Alamo Martínez... 52	D. Gregorio Liras Carrascal... 121
D. Antonio Ezcurra Mardones... 3	<i>Quintanilla del Agua.</i>	D. Marcelino Tapia Peñacoba... 52	D. Zóilo Martínez... 98
D. Luis Izarra Arín... 2	D. Ambrosio Izquierdo Merino... 100	D. Gregorio Manzano Hernado... 47	D. Mariano García Liras... 87
D. Pelayo Marroquín Arín... 1	D. Primitivo Urien Ortega... 92	D. Félix Martín Hernando... 37	D. Alejandro García Crespo... 81
D. Quintiliano Arce Moriana... 1	D. Ladislao Lozano Merino... 77	D. Cipriano Martín Ortiz... 35	D. Nicolás Novo Liras... 81
<i>Berlangas.</i>	D. Bruno Lozano Merino... 69	D. Valeriano Llano Arauzo... 1	D. Félix Aparicio Herrera... 22
D. Gabriel Zapatero San Juan... 5	D. Esteban Izquierdo Lozano... 61	<i>Solarana.</i>	D. Bonifacio García... 1
D. Luis Sacristán Camarero... 4	D. Isidro Camarero Blanco... 1	D. Luis Orcajo Angulo... 40	D. Lope Villa Quevedo... 1
D. Eusebio Camarero... 4	D. Silvestre Santamaría... 1	D. Juan Pozo Angulo... 39	D. Simón Requejo... 1
	D. Pedro Camarero García... 1	D. Eusebio Barbero Angulo... 34	D. Sotero Escudero... 1
			D. Felipe Palomares... 1

D. Justo García.....	1
D. Miguel Gómez.....	1
D. Lucio Arangüena.....	1
D. Gervasio de la Torre.....	1
<i>San Martín de Rubiales.</i>	
D. Ildefonso Esteban.....	79
D. Perfecto Frutos Lama.....	79
D. Justo Esteban Peñaranda..	73
D. Tomás Benavente Cuenca..	63
D. Luis Daza Esteban.....	53
D. Mariano Esteban Eeteban..	33
D. Bonifacio Requejo Frutos..	1

Valcavado de Roa.

D. Daniel Sendino Diez.....	26
D. Rufino Repiso Palamero...	25
D. Doroteo Castán Ovejas.....	14

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villadiego.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se saca á pública subasta para todo el próximo año de 1912 la cobranza del arbitrio municipal sobre puestos públicos en los mercados, ferias y demás de la misma, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 17 de Diciembre próximo, ó en su caso el día 24 del mismo de diez á once de la mañana en la sala capitular de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, asistiendo al acto otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, así como los demás Concejales que voluntariamente deseen asistir.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 800 pesetas, debiendo ingresar en la Depositaria municipal la suma de 40 pesetas, importe del 5 por 100 como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta y ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción para la contratación de servicios de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones posteriores, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El rematante, dentro de los diez días al en que se le notifique la aprobación de la subasta, presentará fianza metálica del 10 por 100 del arriendo en la Depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en dicha Depositaria el importe del arriendo en doce plazos iguales al finalizar cada mes.

El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de los poderes si llegare el caso á que se refiere el artículo 15 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, será cualquiera de los matriculados en esta localidad.

Conforme dispone el artículo 8.º del citado Real decreto, apartado 10, se declara que en el periodo de diez días que ha estado anunciado el acuerdo á que se refiere el artículo 29 del repetido Real decreto no se ha presentado reclamación alguna.

Villadiego 14 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Bonifacio Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N.... N...., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en la condición primera del mismo, se presenta licitador al remate de arriendo de arbitrios municipales denominados «Puestos puercos» para el año de 1912, acompañando su cédula personal y la carta de pago en que se acredita haber hecho el depósito provisional, comprometiéndose á cumplir en todas sus partes las condiciones aprobadas que sirven de base para la subasta, en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Alcaldía de Lerma.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Lerma 14 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Zoilo Alba.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gamonal.
Aforados de Moneo.
Medinilla.
Pedrosa del Paramo.
Barrio de Muñó.
Pardilla.
Respecto de rústica y pecuaria:
Villarcayo.
Salas de los Infantes.
Melgar de Fernamental.

Villalbos.
Rebolledo de la Torre.
San Quirce de Riopisuerga.
Sotoveillos.
Quintanilla del Coco.
Villalbilla junto á Burgos.
Rotuerta.
La Vid y barrios.

Alcaldía de Tobar.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1912, se halla expuesta al público por término de diez días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tobar 12 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Celso Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barrio de Muñó.
Villalbilla junto á Burgos.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Formado el padrón de contribuciones sobre edificios y solares de este distrito para el año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Merindad de Sotoscueva 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Diaz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalbos.
Sotoveillos.
Fresneda de la Sierra.
Villalbilla junto á Burgos.
Castrillo Matajudios.
Retuerta.

Hospital militar de Burgos.

Existiendo en los almacenes de este Hospital 118 kilogramos de trapo y 625 de hierro, todo inutil y procedente de troceo de ropas y efectos, por el presente se convoca á un concurso de venta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 29 del actual á las once horas, pudiéndose hacer proposiciones en aquel acto para el indicado fin.

Burgos 16 de Noviembre de 1911. —El Comisario de Guerra Interventor, José Ciriquían.

Arriendo de la recaudación de contribuciones de la provincia de Burgos.

D. Valentín Díez González, Recaudador auxiliar de la Zona de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo en esta capital contra el deudor D. Melquiades Zorrilla Ruiz, por débitos de contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria pertenecientes al segundo trimestre de 1911 de las resultas de 1908 y 1909, se dictó con fecha 30 de Junio del año actual, la siguiente providencia:

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al referido contribuyente.

Notifíquese á él mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los fines que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido don Melquiades Zorrilla Ruiz á quien se refiere la anterior providencia, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Burgos 10 de Noviembre de 1911. —El Recaudador, Valentín Díez.

Anuncios Particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una.
Plaza de la Libertad, 5, pral. 3

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 4

Imprenta de la Diputación Provincial.